

RESOLUCION N° EL-1004

NICOLAS GASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 24 de Octubre de 1975 se ha otorgado ante el Notario 9° de esta ciudad doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA SANTA MARGARITA C. LTDA.";

Que el señor Enrique Peña Calderón, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 75-764-DIA. de Noviembre 26, de 1975, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital otorgado por la compañía de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA SANTA MARGARITA C. LTDA." por la suma de DOSCIENTOS MIL SU CRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL SU CRES, representado por quinientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 24 de octubre de 1975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

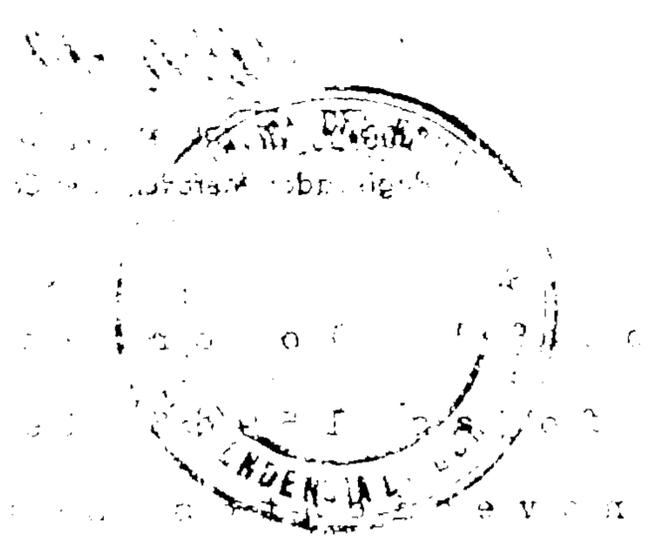
ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto

...2

puesto en los arts. 25 y 129 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1° del Art. 31 de la Ley de Registro y Art. 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Notario 5° de Guayaquil, se abra un expediente en el cual se transcriba el contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 13 de Noviembre de 1975, por la cual se constituyó la compañía.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.



*Nicolas Cassis Uscocovich*

**Nicolas Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

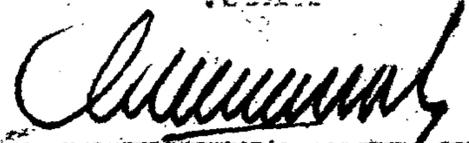
Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor **Nicolas Cassis Uscocovich**, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Lo certifico.—



*Marcelo Santos Vera*

**Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO**

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución anterior de fojas 23.591 a 23.595 número 4609 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 20.091 del Repertorio. - Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos setenta y cinco. - El Registrador Mercantil



ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 15985 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil



ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

